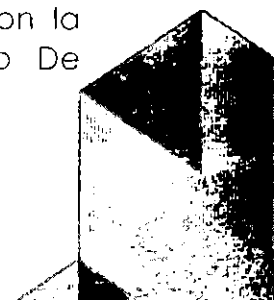


MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DEL 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA Y JORGE MARIO MARIN BUITRAGO

Entre los suscritos a saber: **MARTA INÉS MARTÍNEZ ARIAS**, mayor de edad y domiciliada en Armenia, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.928.929 expedida en Armenia, Quindío, en su calidad de GERENTE conforme al Decreto No 171 de 2022 y acta de posesión No 96 del 08 de julio de 2022, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA**, NIT. 890.001.424-3, debidamente facultado para contratar conforme a los Estatutos que se encuentran en la Escritura Publica No. 3664 de 16 de Diciembre de 2020 de la Notaria Primera de Armenia; y el Acuerdo de Junta 020 de 2015 (Manual de Contratación) y demás normas reglamentarias vigentes y quien para los efectos del presente contrato se denominará, **CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra **JORGE MARIO MARIN BUITRAGO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 1.096.033.741 de La Tebaida (Q.) y domiciliado en el Conj. Germania AV centenario Cra 6 No. 17N-01 casa 1, Armenia-Quindío, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio 001 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DEL 2026**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación 001 suscrita por **JORGE IVAN OROZCO ESCOBAR**, Director Área Técnica de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA en calidad de supervisor del contrato de la referencia, y el contratista **JORGE MARIO MARIN BUITRAGO**, la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **a)** Que el día veintiuno (21) de enero del 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DEL 2026, con el señor **JORGE MARIO MARIN BUITRAGO**, identificado con C.C. N° 1.096.033.741 de La Tebaida (Q.), para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO GEOGRAFO Y AMBIENTAL PARA APOYAR LA DIRECCION DEL AREA TECNICA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA.", por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.800.000)**. **b)** Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, los cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el VEINTIDÓS (22) DE ENERO DEL 2026. **c)** Que se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio, ya que La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA, tiene a cargo funciones que generan gran flujo de actividades propias de su naturaleza; aunado al hecho que la empresa no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades de: **1.** Brindar apoyo a la dirección del área técnica en las solicitudes de aprovechamiento económico del espacio público en el marco de la estructura ecológica principal, según cartografía actualizada del municipio de Armenia. **2.** Brindar acompañamiento técnico para todos los procesos relacionados con la dirección del área técnica de la Empresa De Desarrollo Urbano De



Armenia LTDA-EDUA. 3. Establecer, en coordinación con la dirección del área técnica, los procedimientos en todo lo relacionado con la vigilancia y control sobre el estado de los bienes que conforman el Espacio Público del municipio de Armenia y su aprovechamiento económico conforme a su perfil técnico. 4. Apoyar a la dirección técnica en temas sobre gestión y mitigación ambiental en el espacio público en virtud al decreto 139 de 2021, contratos y/o convenios a suscribir con la EDUA. 5. Brindar apoyo a la dirección del área técnica con la revisión catastral de los polígonos de interés. 6. Brindar apoyo a la dirección del área técnica en la elaboración de cartografía por medio de Drone foto-ortomosaicos. 7. Elaborar, proyectar y presentar informes mensuales del balance y estado de los bienes que conforman el Espacio Público del municipio, afectados por ocupación ilegal; utilizando como base la información presentada por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros Y la Secretaría de Gobierno y Convivencia del municipio de Armenia, apoyados en registros fotográficos por medio de Drones. 8. Entregar en cada cuenta de cobro en medio magnético CD, las evidencias documentales o fotográficas y además subirlas en formato PDF unificado en la plataforma Secop II; Motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO en su **CLÁUSULA TERCERA** el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**, y PRORROGÁNDO su **CLÁUSULA CUARTA** en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** más al plazo inicialmente pactado. d) Que se constata que a la fecha el contrato a modificar se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Artículo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales". e) Que para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 097 del cuatro (04) de mayo del 2026, con la aprobación presupuestal del rubro 2.1.5.02.09.03 OTROS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ESPACIO PUBLICO, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**, f) Que hace parte integral del presente modificatorio 001, la solicitud de modificación 001 de fecha cuatro (04) de mayo del 2026. g) Que atendiendo las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio 001 de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DEL 2026, en el sentido de ADICIONAR en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**, quedando un valor total del contrato de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**, y la adición se pagará así: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA-EDUA realizará un (01) pago por treinta (30) días calendario vencidos, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**, previa presentación periódica del informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. No

obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado. **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DEL 2026, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicialmente pactado en **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del día VEINTIDOS (22) DE MAYO DEL 2026, y quedando así un plazo total de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**. **CLAUSULA TERCERA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA QUINTA - SUJECCIÓN DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DEL 2026, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 097 del cuatro (04) de mayo del 2026, con la aprobación presupuestal del rubro 2.1.5.02.09.03 OTROS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ESPACIO PUBLICO, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000)**, con el cual se amparará el pago de la adición solicitada, **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 021 DEL 2026**, continuaran vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), el diecinueve (19) de mayo del 2026.



MARTA INES MARTINEZ ARIAS
Gerente

Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA - EDUA
CONTRATANTE



JORGE MARIO MARIN BUITRAGO
CONTRATISTA

Proyectó. Jenny Milena Cifuentes Sánchez-Abogada contratista EDUA
Revisó. Antonio José Restrepo Gómez – Director Jurídico EDUA

